



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,

Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 21 de noviembre de 2018, donde se le solicita que disponga en el menor tiempo posible la puesta en servicio del Sistema Nacional de Emergencia y Seguridad 9-1-1 en la provincia Barahona, a los fines de impulsar la salud, la seguridad y la eliminación de la contaminación sonora en todos los pueblos de la provincia, garantizando los derechos de las personas e impulsando la tranquilidad y la paz social.

Esta resolución se originó el mismo día de su aprobación, por el señor Edis Fernando Mateo Vásquez, senador de la República, por la provincia Barahona.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

ARÍSTIDES VICTORIA YEB,
Vicepresidente en funciones.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita al Honorable Sr. Presidente de la República Danilo Medina Sánchez, disponga la entrada en servicios del Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1 en la Provincia Barahona

X

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1, es una institución del Estado Dominicano cuyo fin esencial es propiciar la protección de todas las personas que habitan o transitan en el territorio nacional, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su salud, proteger sus derechos, impulsar su atención de auxilio ante situaciones que lo pongan en riesgo la seguridad física, tomando todas las medidas para lograr evitar se concreten situaciones de vulnerabilidad, interviniendo ante los peligros que le puedan afectar, coordinando a los sectores e instituciones que intervienen en el sistema;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1 se proyecta de alcance nacional, instalándose en cada provincia en un proceso gradual, permanente y constante, con el objetivo de lograr cubrir cada rincón del país, identificando espacios prioritarios y que ameritan de mayor y oportuna intervención para la protección de las personas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la provincia Barahona, con sus municipios: Barahona, Cabral, Enriquillo, Vicente Noble, Polo, Las Salinas, Peñón, Fundación, Paraíso, La Ciénaga y Jaquimeyes, posee una población proyectada de aproximadamente 235,000 personas, dispersas en la ciudad de Barahona, en la zona

ASF

9



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-2-

costera, pueblos de la cuenca baja del Yaque del Sur y en lejanas y abruptas zonas montañosas de producción agrícola, las que, ante situaciones de emergencias, se ven sensiblemente afectadas, debiendo recorrer distancias en condiciones paupérrimas, por la falta de transporte médico adecuado, encontrándose en estado de vulnerabilidad constante;

CONSIDERANDO CUARTO: Que se hace necesario sea puesto en servicio el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1 en la provincia Barahona, garantizando con ello la salud de los habitantes, la seguridad de las personas, la protección de los derechos, la eliminación de la contaminación sonora, lo que generará un clima de bienestar y tranquilidad y dotará a los habitantes más necesitados de los servicios médicos esenciales en situación de emergencias y que ameritan y que hoy confrontan con dificultades;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Senado de la República, en su atribución constitucional de representación, impulsar las acciones institucionales que redunden en beneficio de la ciudadanía, principalmente que impacten en los lugares donde las personas se encuentren en mayores condiciones de riesgo y que, como el Sistema Nacional de Emergencias 9-1-1, impulsan la atención en materia de salud y seguridad, contribuyendo así a la tranquilidad, la paz social y al desarrollo colectivos.

VISTA: La Constitución de la República.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-3-

VISTA: La Ley 184-17, del 24 de julio de 2017, que establece el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Honorable señor Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, disponga en el menor tiempo posible la puesta en servicio del Sistema Nacional de Emergencia y Seguridad 9-1-1 en la provincia Barahona, a los fines de impulsar la salud, la seguridad y la eliminación de la contaminación sonora en todos los pueblos de la provincia, garantizando los derechos de las personas e impulsando la tranquilidad y la paz social.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Honorable Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

ARÍSTIDES VICTORIA YEB,
Vicepresidente en funciones.

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.